



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2228

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2228.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Junio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 455/2025: «**APRUÉBASE** el Convenio de compensación de uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondos de Desarrollo Urbano».-»-----

Pág. 3 a 14

DECRETO N° 456/2025: «**APRUÉBASE** el Convenio de compensación de uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondos de Desarrollo Urbano».-»-----

Pág. 15 a 31

POSADAS, 29 MAY 2025

DECRETO N° 455

VISTO:

EL Expediente N° 448/2025, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondos de Desarrollo Urbano – Fideicomiso Félix de Azara – Expediente de Obra 5455/2024, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso FÉLIX DE AZARA, representado por el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE - D.N.I. N° 32.035.876, en su carácter de Fiduciario, en adelante “EL DEUDOR” por la otra, en el Marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el convenio supra citado se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del Derecho de Compensación por el Uso de los Indicadores Urbanísticos Diferenciales, en adelante “**Fondo de Desarrollo Urbano**” que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos -de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.;

QUE, el “**DEUDOR**” reconoce la deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en el **Expediente N° 5455/2024 (GOP 1780)**, que según la **liquidación de fecha 20 de diciembre de 2024** asciende a la suma de **\$ 47.747.006,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEIS CON 00/100)** mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente denominado “**Baldes Infantiles cuádruples**”, producido por la empresa “**CRUCI S.R.L**”, que serán instalados en el Balneario Miguel Lanús, equipamientos que a modo de referencia se detallan en el ANEXO I que acompaña al convenio de referencia;

QUE, la propuesta mencionada precedentemente responde a lo establecido por la Ordenanza XVIII - N° 128 (antes Ordenanza 2963/11) por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del “Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales”, y que en su Art. 5 inc. C) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE – D.N.I. N° 32.035.876, quien compensará parcialmente la liquidación efectuada, con los equipamientos descriptos más arriba y de conformidad a los anexos adjuntos al convenio, por la suma de \$ 1.890.123,03 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 03/100). Dejándose expresa constancia que el remanente pendiente de cancelación asciende a la suma de \$ 45.856.883,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100);

QUE, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I del convenio. La inspección y recepción de los mismos, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaren conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I del convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos;

QUE, el plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del citado convenio (19/02/2025), comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de la Construcción;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE el Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondos de Desarrollo Urbano – Fideicomiso Félix de Azara – Expediente de Obra 5455/2024, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso FÉLIX DE AZARA, representado por el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE - D.N.I N° 32.035.876, en su carácter de Fiduciario, en el Marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo fijado por el Convenio que forma parte integrante al presente.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio aprobado en el Artículo 1º, como así también de los compromisos asumidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría Hacienda, Dirección General de Contaduría, para que por medio de la Dirección de Bienes Fiscales incorpore al Inventario Permanente de Bienes Inventariables de la Municipalidad de Posadas, el equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), que será instalado en el Balneario Miguel Lanús, consignados en el Anexo I que se acompaña al convenio aprobado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como representante técnico en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, al Señor Secretario de Planificación Estratégica y Territorial, Ingeniero CARLOS MARCELO MAZUR, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Primera del Convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Mazur.- C.P. Guastavino.-



CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICADORES URBANISTICOS DIFERENCIALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO - FIDEICOMISO FELIX DE AZARA - EXP DE OBRA 5455/24

ANGEL DANIEL GUDIC
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

ciudad de Posadas a los 19 días del mes de febrero del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente **Leonardo Alberto Stelatto**, Titular del D.N.I N° 12.852.428, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martin N° 1579, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el Sr. **Leandro Emanuel Aguirre**, titular del DNI N° 32.035.876, en su carácter de **Fiduciario** del **Fideicomiso Félix de Azara**, en adelante "**EL DEUDOR**" con Domicilio en Av. Antártida Argentina n° 87, Piso 6 de la Ciudad de Posadas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Compensación por uso de IUD (Indicadores Urbanísticos Diferenciales) en el Marco de la Ordenanza XVIII - N° 128, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del *Derecho de Compensación por el Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales*, en adelante "**Fondo de Desarrollo Urbano**" que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos -de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.-----

SEGUNDA: El "**DEUDOR**" reconoce la presente deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en **Expediente N° 5455/2024 (GOP 1780)**, que según la **liquidación de fecha 20 de diciembre de 2024** asciende a la suma de **\$ 47.747.006 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seis)** mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente denominado "Baldaes Infantiles cuádruples", producido por la empresa "Cruci S.R.L.", que serán instalados en el Bañeato Miguel Lanús.

ES COPIA
FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

ES COPIA
DIEGO O. VILLALBA
DIRECCION DE GESTION
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTIVACION NOTARIAT N° 001-2-9-5

equipamientos que a modo de referencia se detallan en el ANEXO I que se acompaña al presente convenio.

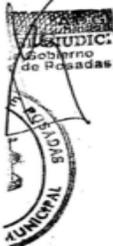
TERCERA: La propuesta mencionada en el artículo precedente responde a lo establecido por la Ordenanza XVIII - Nº 128 (Antes Ordenanza 2963/11) por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del "Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales", y que en su Art. 5 inc. c) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Sr. Leandro Emanuel Aguirre, DNI 32.035.876, quien compensará parcialmente la liquidación efectuada, con los equipamientos descriptos en la cláusula precedente y de conformidad a los anexos adjuntos por la suma de pesos **\$ 1.890.123,03 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil Ciento Veintitrés con Tres Centavos)**. Dejándose expresa constancia que el remanente pendiente de cancelación asciende a la suma de \$45.856.883 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I del presente convenio. La inspección y recepción de los mismos, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaren conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I Y II del presente convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos.

QUINTA: El plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del presente convenio, comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de La Construcción.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, donde tendrá validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas. CONSTE.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.




FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador


Ing. LEONARDO ROBERTO SELAATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL Nº 01225

ANEXO I

**FICHA TÉCNICA BALDES
CUADRUPLES**

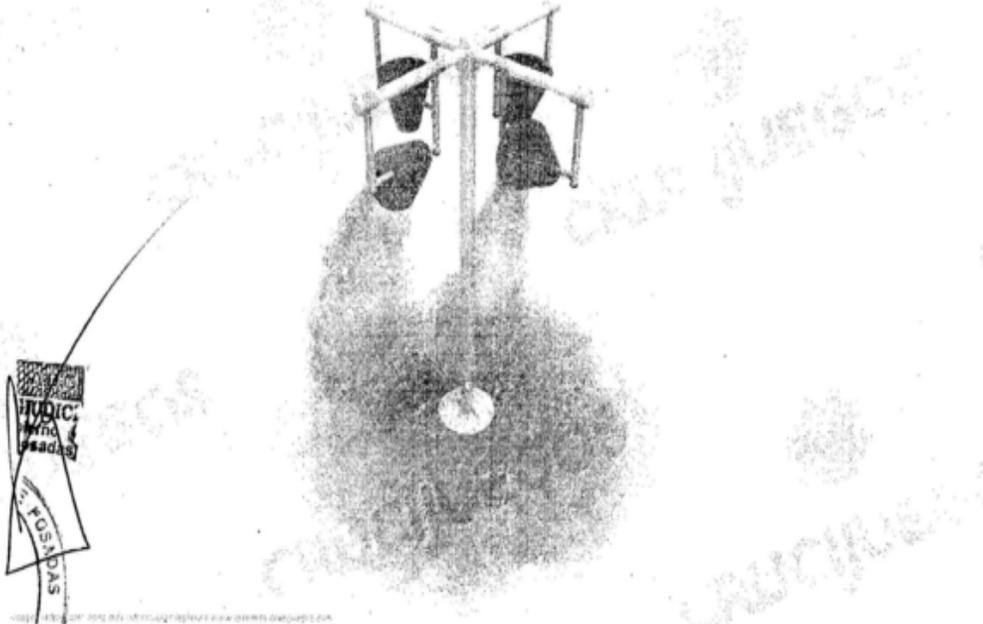


ACTUACION NOTARIAL Nº 0.1225

Ficha técnica: Versión: 04; Fecha vig: 20/07/2023

Art. 8029 - Baldes Cuádruples

- Acuáticos



Capacidad: 4 personas
Rango de edad: 3 a 12 años
Medidas generales: 3m x 2m x 2m
Peso: 60 kg
Altura de baldes: 2m
Tiempo de instalación: 1 día

Especificaciones Generales:

Set de Baldes cuádruple para patios húmedos o piletas de poca profundidad. Ideal para parques acuáticos, hoteles, camping y clubes.
Por medio de un sistema de giro, lo baldes dejan caer el agua sobre las personas.

Especificaciones de implantación:

Profundidad de la Pileta: 0.35m
Requerimiento hidráulico para bomba (no incluida en el producto): 15.000 lts/h a 10.5m. Bomba recomendada: HF5B de 1HP-Marca: Pedrollo
Suministro de agua: Tubería PVC ø50mm.
Se deben colocar los ingresos de agua bajo el hormigón previamente a la instalación del juego.
Area de seguridad: espacio destinado para la caída de personas a la pileta. los ingresos y demas. Las dimensiones mínimas son 6m de diametro.

Características técnicas:

Piezas plásticas:

Piezas individuales conformadas mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado, con protección UV.
4 Baldes Chicos Plásticos con capacidad de 18 litros por unidad.

Herrería: (Caños galvanizados caliente)

Caños principales 4 1/2"x2mm galvanizado en caliente.
Caños secundarios de 3"x2mm galvanizado en caliente.

Características de pintura para piezas metálicas:

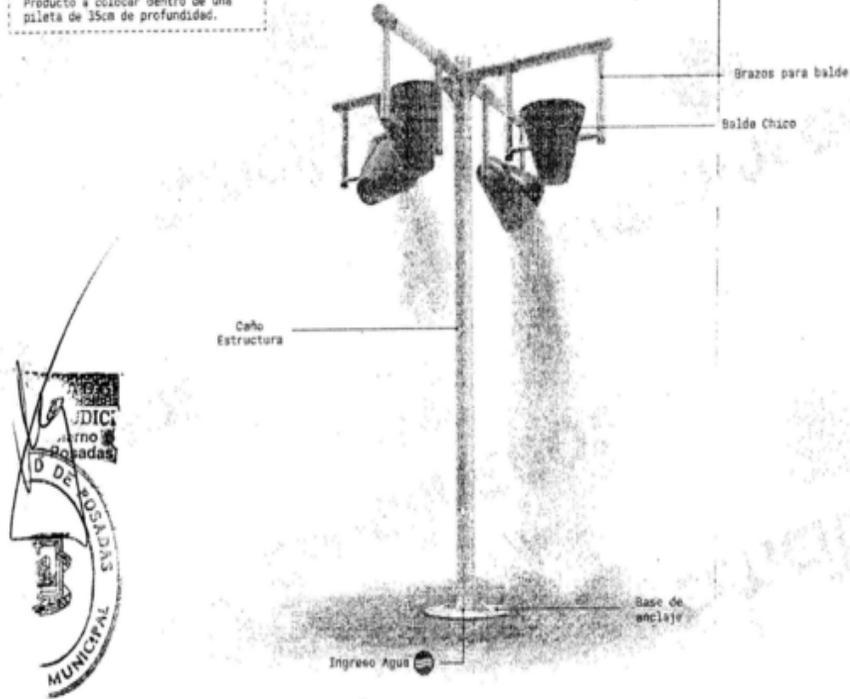
- 2 aplicaciones de pintura epoxi-poliámidas de 2 componentes (Base + Reactivo)
- Esmalte de dos componentes (Base + Reticulante), cuyo curado se produce a temperatura ambiente por reacción química.
- Terminación final: esmalte poliuretánico de color blanco
- Temperatura de aplicación: Mínima 15° C Máxima 35° C

FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador
ES COPIA
DIEGO O. VILLALBA
DIRECTOR DE GESTIÓN
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas
ACTUACION NOTARIAL N° 001225

Ing. LEONARDO ARBERIO STEIATO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Posadas

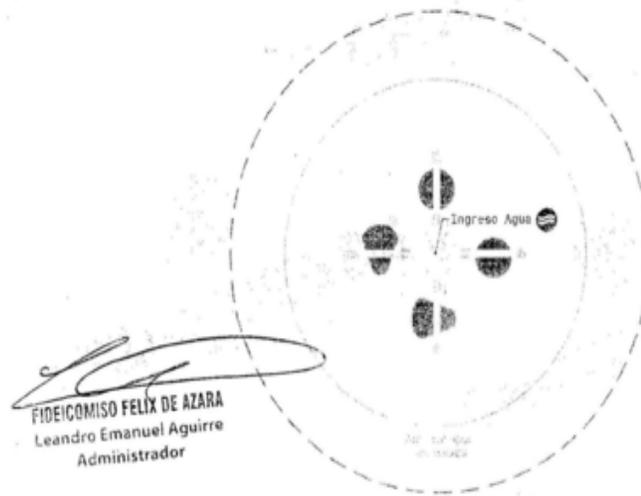
Componentes:

Producto a colocar dentro de una
palleta de 35cm de profundidad.



Area de seguridad:

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños.



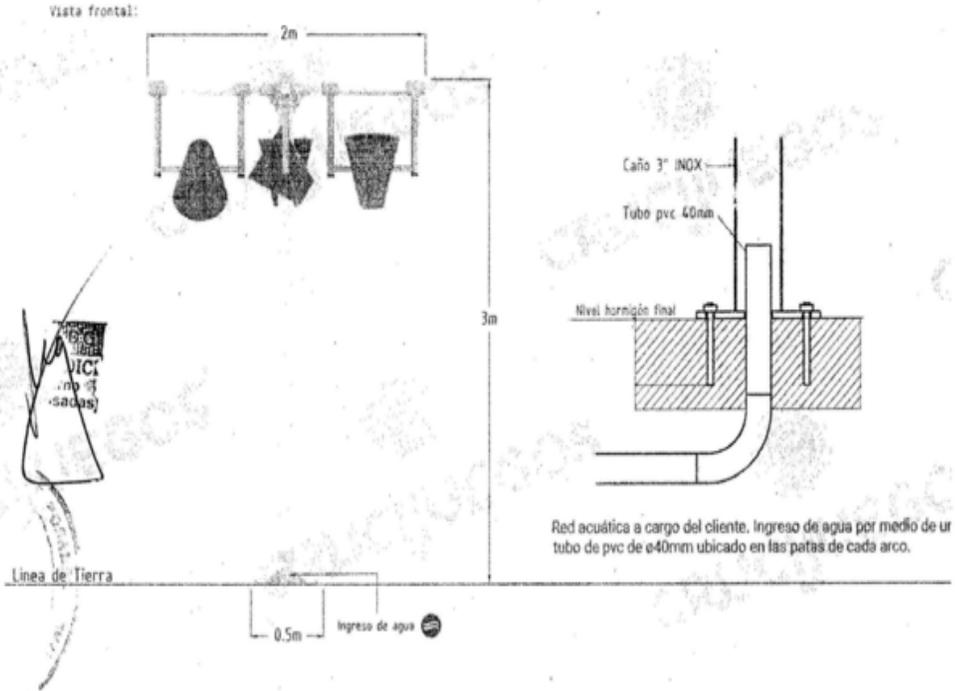
FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

0.25m

Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 001225

Medidas generales:



Garantía

Crucijuegos realiza el diseño de los juegos respetando las normas IRAM 3 655-1, 3655-2 y 3655-3, referidas a Juegos infantiles de instalación permanente al aire libre.

Crucijuegos otorga a sus clientes un año de garantía desde la entrega de los bienes detallados en la factura comercial. La cobertura de la garantía extendida no podrá ser alegada por el comprador en casos de uso indebido o distinto a su finalidad, por uso abusivo o inadecuado que genere daños a los artículos.



Completos con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acústicos.

ES COPIA
DIEGO O. LOPEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas

FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

Ing. LEONARDO ROBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

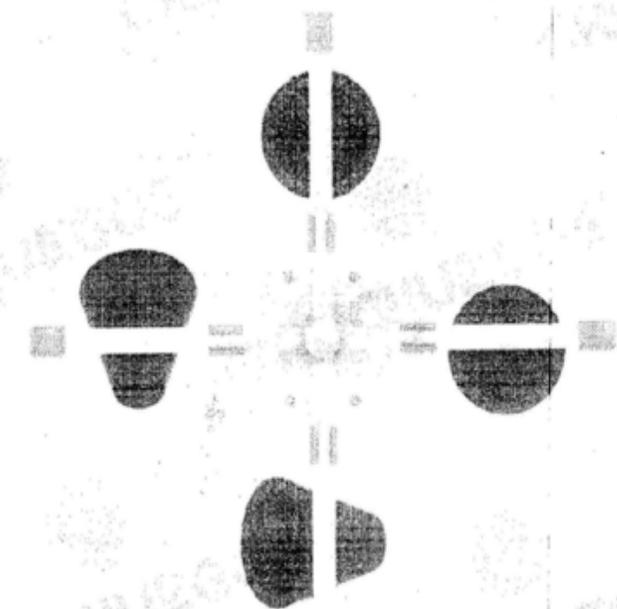
ACTUACION NOTARIAL Nº 001225

Bultos:

- 1 PATA PRINCIPAL - blanco
- 4 BALDES CHICOS DE ROTOMOLDEO + EJE + AGARRES
- 1 CAJA C/BULONERÍA

 **CAJA:**
6 varillas roscadas
1 pomo
1 pomo Silloc

Total de bultos: 6




FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador


Ing. LEOPOLDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 001225

CRUCI JUEGOS
Creamos diversion.

Pata principal

Balde chico c/eje

ES. COM. FIDEICOMISO FELIX DE AZARA
DIRECTOR DE GESTION Leandro Emanuel Aguirre
Secretaría de Gobierno Administrador
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO RICARDO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTIVACION NOTARIAL N° 24922

Fecha 12/10/2023		Baldes Infantiles Cuádruples	
Revisión:	00.09	Código:	8029
CRUCI SRL Ezeiza 931 - Tel: +54 - 9 - 341 - 520202 (Rt.) E-mail: info@crucijuegos.com - www.crucijuegos.com - (2000) 805480 - ARGENTINA			



ACTUACIÓN NOTARIAL

N° 00001225



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -01- FOLIO N° -040- ACTA N° -157-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS**-----

----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE.

Leonardo Alberto STELATTO, Titular del D.N.I. N° **12.852.428**, Argentino, nacido el 15/11/1.958, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, CUIT N° 30-67233588-0, en el carácter de Intendente Municipal, quien lo acredita: **a)** Con el Acta N° 1.792, de fecha 10 de Diciembre del Año 2.023 del Honorable Concejo Deliberante, **b)** Con el Acta Notarial N° 15 de fecha Diez de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés en que formalmente Reasume, Toma Posesión y Recibe el Cargo que invoca y **c)** Con el Certificado expedido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que consta que el Ingeniero **LEONARDO ALBERTO STELATTO**, ha sido electo **INTENDENTE** del Municipio de la CIUDAD DE POSADAS – MISIONES, en los Comicios del Siete de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés, con domicilio real en Calle Ruiz de Montoya N° 2.043, Chacra 67 y con domicilio legal en Calle San Martín N° 1.579, ambos de esta Ciudad de Posadas, de mi conocido de conformidad al Art. 306 Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por una parte; y por la otra el Señor **Leandro Emanuel AGUIRRE**, Titular del D.N.I. N° 32.035.876, argentino, nacido el 03/03/1.986, domiciliado real en Avenida Almirante Brown N° 3.969, de esta Ciudad, en su condición de Fiduciario del **Fideicomiso FELIX DE AZARA**, con domicilio en Junín N° 2.096, 4° Piso, de esta Ciudad de

Posadas, acreditando el cargo que invoca con Contrato de Fideicomiso otorgado por 26
Escritura N° 201 de fecha 27/04/2.023, pasada por ante la Escribana Débora Ivana RO- 27
CHA, Adscripta al Registro Notarial N° 24, con asiento en la Ciudad de Posadas, al 28
Folio 884 y siguientes del Protocolo Año 2023, Inscripto bajo el N° F-98 al Folio 29
48/166 Libro N° 1 Año 2.023 de Fideicomiso del Registro Público, según está dispues-30
to a fs. 35 Expediente 814/2023 Fideicomiso MEZA s/Constitución e Inscriptio- Po-31
n sadas, 08/04/2.023.- Corresponde a certificación de firmas en tres (3) ejemplares del 32

CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICADORES URBANIS- 33
TICOS DIFERENCIALES -FONDO DE DESARROLLO URBANO - FEDEI- 34
COMISO FELIX DE AZARA - EXPEDIENTE DE OBRA N° 5455/24 - ANEXO 35

I ----- 36
----- 37
Posadas, Misiones 19 de Febrero 2.025.- ----- 38



Angel Daniel Giudic
ANGEL DANIEL GIUDIC
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Rosadas

ES COPIA
DIEGO O. VILLALBA
DIRECTOR DE REGISTRO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Rosadas

POSADAS, 29 MAY 2025

456
DECRETO N° _____

VISTO:

EL Expediente N° 450/2025, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondos de Desarrollo Urbano – Fideicomiso MEZA – Expediente de Obra 30896/23, celebrado entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso MEZA, representado por el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE - D.N.I. N° 32.035.876, en su carácter de Fiduciario, en adelante “EL DEUDOR”, por la otra, en el marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el convenio citado ut-supra, se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del Derecho de Compensación por el Uso de los Indicadores Urbanísticos Diferenciales, en adelante “**Fondo de Desarrollo Urbano**” que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos- de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad;

QUE, el “DEUDOR” reconoce la deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en el Expediente N° Obra 30896/2023 (GOP 1270), que según la liquidación de fecha 12 de diciembre de 2024 asciende a la suma de \$ 16.078.642,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100), mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente denominado “Balde Infantiles Cuádruples” (art. 8029 y “RT11”- art. 8001), producidos por la empresa “CRUCI S.R.L.”, que serán instalados en el Balneario Miguel Lanús, equipamientos que a modo de referencia se detallan en el Anexo I y II que se acompaña al convenio de referencia;

QUE, la propuesta mencionada precedentemente responde a lo establecido por la Ordenanza XVIII - N° 128 (antes Ordenanza 2963/11), por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del “Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales”, y que en su Art. 5 inc. c) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE - D.N.I. N° 32.035.876, quien compensará parcialmente liquidación efectuada, con los equipamientos descriptos y de conformidad a los anexos adjuntos al convenio, por la suma de \$ 15.790.527,71 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 71/100). Dejándose expresa constancia que el remanente pendiente de cancelación asciende a la suma de

\$ 288.114,30 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 30/100);

QUE, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I y II del convenio. La inspección y recepción de los mismos, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaren conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I y II del citado convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos;

QUE, el plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del convenio referenciado (19/02/2025), comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de la Construcción;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondos de Desarrollo Urbano – Fideicomiso MEZA – Expediente de Obra 30896/23, celebrado entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso MEZA, representado por el Señor LEANDRO EMANUEL AGUIRRE - D.N.I N° 32.035.876, en su carácter de Fiduciario, en adelante "EL DEUDOR", por la otra, en el marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo establecido en el Convenio que forma parte integrante al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, el control del cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio aprobado en el Artículo 1°, como así también de los compromisos asumidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría Hacienda, Dirección General de Contaduría, para que por medio de la Dirección de Bienes Fiscales incorpore al Inventario Permanente de Bienes Inventariables de la Municipalidad de Posadas, el equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), que será instalado en el Balneario Miguel Lanús, consignados en el Anexo I y II que se acompaña al convenio aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE como representante técnico en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, al Señor Secretario de Planificación Estratégica y Territorial, Ingeniero CARLOS MARCELO MAZUR, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Primera del Convenio aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda. -

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Mazur.- C.P. Guastavino.-



2025 - "Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera."



Posadas



CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICADORES URBANISTICOS DIFERENCIALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO FIDEICOMISO MEZA – EXP DE OBRA 30896/2023

Ing. LEONARDO STELATTO
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

En la ciudad de Posadas a los 19 días del mes de febrero de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente Ing. **Leonardo Alberto Stelatto**, Titular del D.N.I N° 12.852.428, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martin N° 1579, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el Sr. **Leandro Emanuel Aguirre**, titular del DNI N° 32.035.876, en su carácter de **Fiduciario** del Fideicomiso **MEZA**, en adelante "**EL DEUDOR**" con Domicilio en Av. Antártida Argentina n° 87, Piso 6 de la Ciudad de Posadas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Compensación por uso de IUD (Indicadores Urbanísticos Diferenciales) en el Marco de la Ordenanza XVIII - N° 128, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del *Derecho de Compensación por el Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales*, en adelante "**Fondo de Desarrollo Urbano**" que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación –a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos –de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.-----

SEGUNDA: El "**DEUDOR**" reconoce la presente deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en **Expediente N° Obra 30896/2023 (GOP 1270)**, que según la **liquidación de fecha 12 de diciembre de 2024** asciende a la suma de **\$ 16.078.642 (Pesos Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Cuarenta y Dos)** mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente denominado "**Baldes Infantiles cuádruples**" (Art. 8029 y "RT11" - Art. 8001), producido por la empresa "**Cruci S.R.L.**", que serán instalados en el Balneario Miguel Lanús,

FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

ACTUACION NOTARIAL N° 000818

Ing. LEONARDO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

equipamientos que a modo de referencia se detallan en el ANEXO I y II que se acompaña al presente convenio.-----

TERCERA: La propuesta mencionada en el artículo precedente responden a lo establecido por la Ordenanza XVIII - Nº 128 por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del "Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales", y que en su Art. 5 inc. c) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Sr. Leandro Emanuel Aguirre, DNI 32.035.876, quien compensará parcialmente la liquidación efectuada, con los equipamientos descriptos en la cláusula precedente y de conformidad a los anexos adjuntos por la suma de pesos \$ 15.790.527,71 (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa y **Quinientos Veinte Siete con Setenta y Un Centavos**). Dejándose expresa constancia que el remanente pendiente de cancelación asciende a la suma de \$288.11 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Catorce con Treinta Centavos).-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I y II del presente convenio. La inspección y recepción de los mismos estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaren conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I y II del presente convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos.-----

QUINTA: El plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del presente convenio, comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de La Construcción. -----

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, donde tendrá validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas.-
CONSTE.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----



FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

Ing. CONRADO JACOBO SIELATTO
PRESIDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL Nº 000.818

ANEXO I

FICHA TÉCNICA BALDES CUADRUPLES

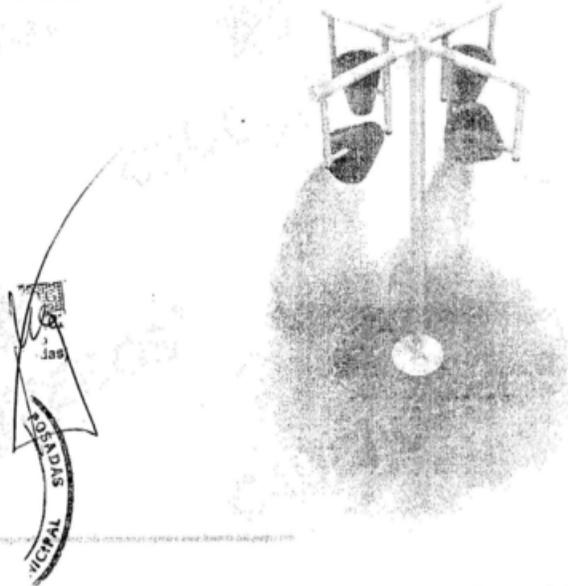


ACTUACION NOTARIAL N° 000818

Ficha técnica: Versión: 04. Fecha vig.: 20/07/2023

Art. 8029 - Baldes Cuádruples

— Acuáticos



Capacidad: 4 personas
Rango de edad: 3 a 12 años
Medidas generales: 3m x 2m x 2m
Peso: 60 kg
Altura de baldes: 2m
Tiempo de instalación: 1 día

Especificaciones Generales:

Set de Baldes cuádruple para patios húmedos o piletas de poca profundidad. Ideal para parques acuáticos, hoteles, camping y clubes. Por medio de un sistema de giro, los baldes dejan caer el agua sobre las personas.

Especificaciones de implantación:

Profundidad de la Pileta: 0.35m
Requerimiento hidráulico para bomba (no incluida en el producto): 15.000 lts/h a 10.5m. Bomba recomendada: HFSB de 1HP Marca: Pedrillo
Suministro de agua: Tubería PVC e50mm.
Se deben colocar los ingresos de agua bajo el hormigón previamente a la instalación del juego.
Area de seguridad: espacio destinado para la caída de las personas a la pileta, los ingresos y demas. Las dimensiones mínimas son 6m de diámetro.

Características técnicas:

Piezas plásticas:
Piezas individuales conformadas mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado, con protección UV.
4 Baldes Chicos Plásticos con capacidad de 18 litros por unidad.

Herreña: (Caños galvanizados caliente)
Caños principales 4 1/2"x2mm galvanizado en caliente.
Caños secundarios de 3"x2mm galvanizado en caliente.

Características de pintura para piezas metálicas:

- 2 aplicaciones de pinturas epoxi-poliámidas de 2 componentes (Base + Reactivo)
- Esmalte de dos componentes (Base + Reticulante), cuyo curado se produce a temperatura ambiente por reacción química.
- Terminación final: esmalte poliuretánico de color blanco
- Temperatura de aplicación: Mínima 15° C Máxima 35° C

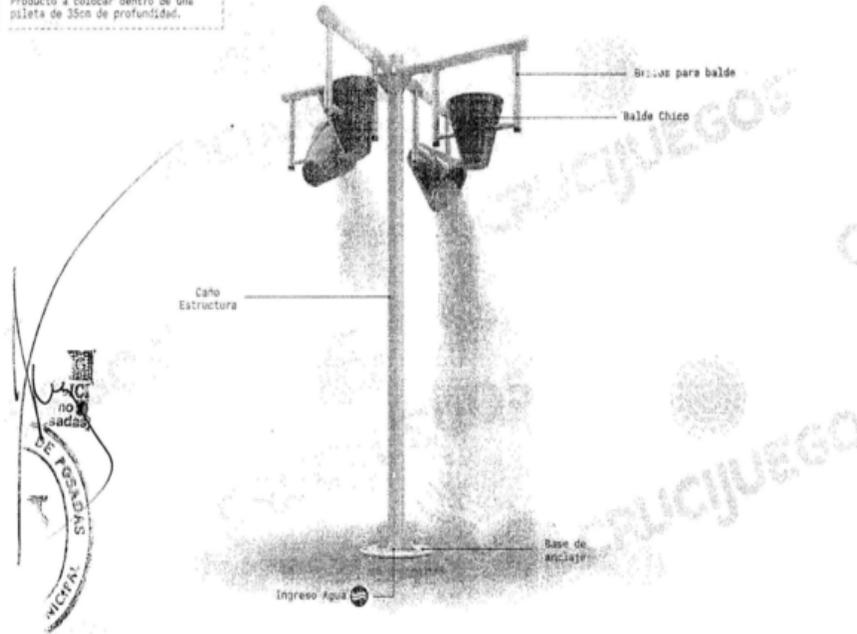
FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

kg. LEONARDO AGUIRRE
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 000818

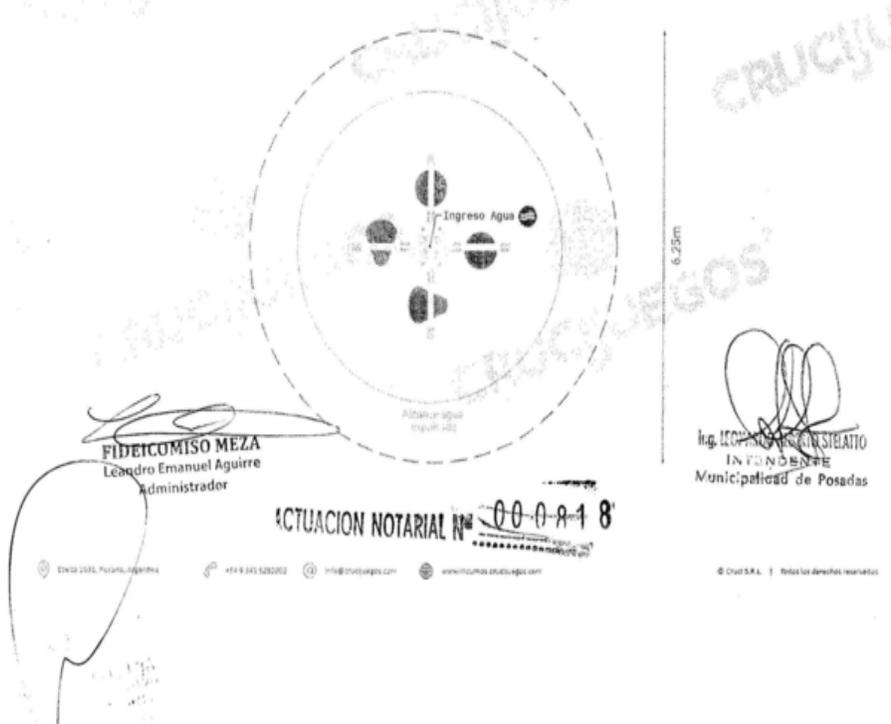
Componentes:

Producto a colocar dentro de una pileta de 35cm de profundidad.

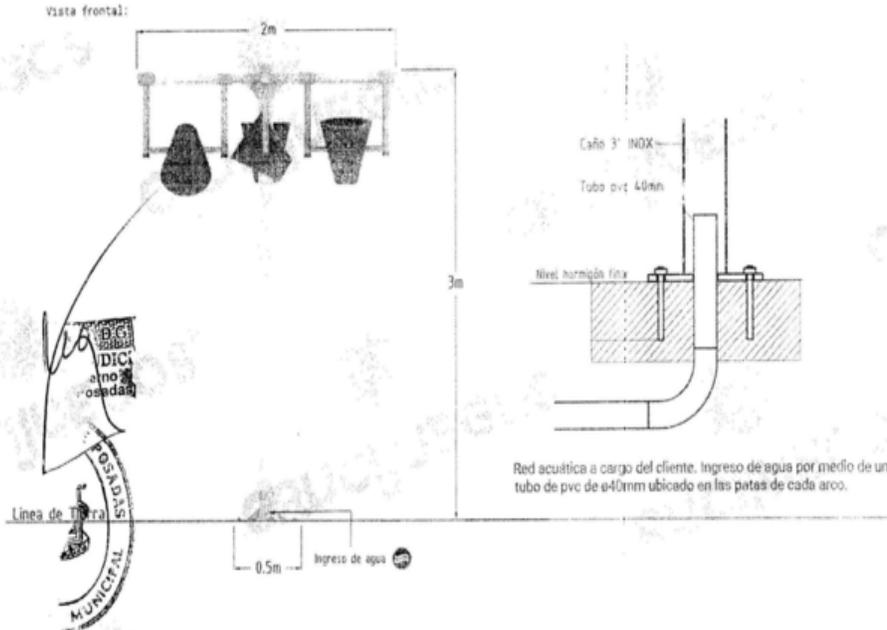


Area de seguridad:

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños.



Medidas generales:



Garantía

Crucijuegos realiza el diseño de los juegos respetando las normas IRAM 3 655-1, 3655-2 y 3655-3, referidas a Juegos infantiles de instalación permanente al aire libre.

Crucijuegos otorga a sus clientes un año de garantía desde la entrega de los bienes detallados en la factura comercial. La cobertura de la garantía extendida no podrá ser alegada por el comprador en casos de uso indebido o distinto a su finalidad, por uso abusivo o inadecuado que genere daños a los artículos.



Cumplimos con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios escolares, privados, recreativo urbano y parques acuáticos.

[Signature]

FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

ACTUACION NOTARIAL N°

[Signature]

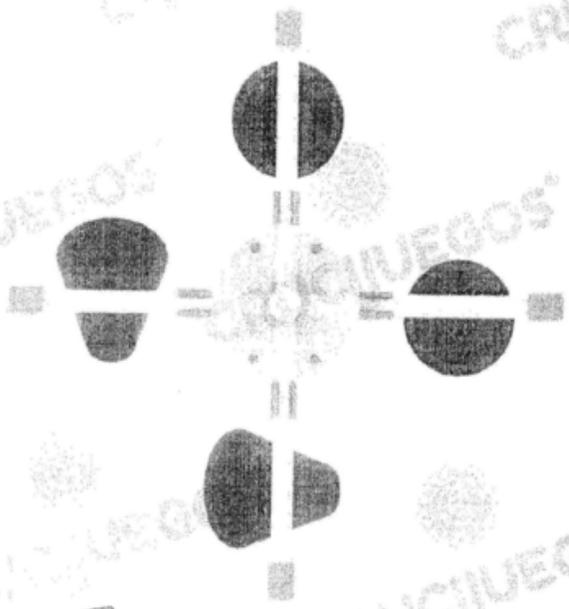
Ing. LEONARDO SERRATO
PRESIDENTE
Municipalidad de Posadas

Bultos:

- 1 PATA PRINCIPAL - blanco
- 4 BALDES CHICOS DE ROTOMOLDEO + EJE + AGARRES
- 1 CAJA C/BULONERÍA

CAJA:
6 varillas roscadas
1 pomo
1 pomo Silloc

Total de bultos: 6



[Signature]
FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

[Signature]
Ing. ECONOMISTA RICARDO SIELATTO
INSTRUMENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° **000818**

[Signature]
FEB 14 2024
11:58 AM
POSADAS

CRUCI JUGUETOS
Creamos diversión

CRUCI SRL
Ezeiza 431 - Tel. +54 - 9- 341 - 428002 (Bul.)
E. mail: info@crucijugos.com - www.crucijugos.com - 12908 ROSARIO - ARGENTINA

Fecha: 12/10/2023
Revisión: 00.09
Código: 8029

Baldes Infantiles
Cuádruples

FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

ACTUACION NOTARIAL N° 000815

Municipalidad de Posadas

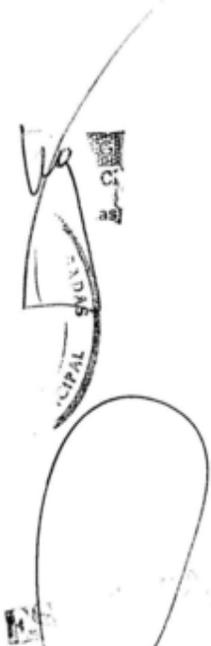


2025 - "Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera."



ANEXO II

RT 11 - TOBOGÁN



ACTUACION NOTARIAL N° 000018

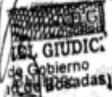
Garantía

Crucijuegos realiza el diseño de los juegos respetando las normas IRAM 3 655-1, 3655-2 y 3655-3, referidas a Juegos infantiles de instalación permanente al aire libre.

Crucijuegos otorga a sus clientes un año de garantía desde la entrega de los bienes detallados en la factura comercial. La cobertura de la garantía extendida no podrá ser alegada por el comprador en casos de uso indebido o distinto a su finalidad, por uso abusivo o inadecuado que genere daños a los artículos.



Cumple con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y recreación acuática.



- 3 PLANTAS
- 1 MÓDULO C/ESCALONES PRFV Y BANDERÍN
- 1 SOPORTE P/PISO DESCANSO
- 1 SOPORTE EN L 1.5M
- 1 SOPORTE EN L 1M
- 1 SOPORTE EN L 0.35M
- 1 ASIENTO C/CUERNO RT 0.5M
- 3 CUERNOS C/BUJE RT
- 1 REJA 2.1M
- 1 REJA CURVA
- 1 ENTRADA RT
- 3 CURVAS DERECHAS RT
- 1 RECTA RT
- 1 SALIDA RT
- 1 PISO DESCANSO PRFV
- 1 CAJA C/BULONERÍA Y POMOS
- 1 CAJA C/2 POMOS SILCO
- 1 CAJA C/MORDAZAS

- 30 brocas
- 2 pomos
- 6 mordazas
- 10 acc. mordazas

Total de bultos: 24

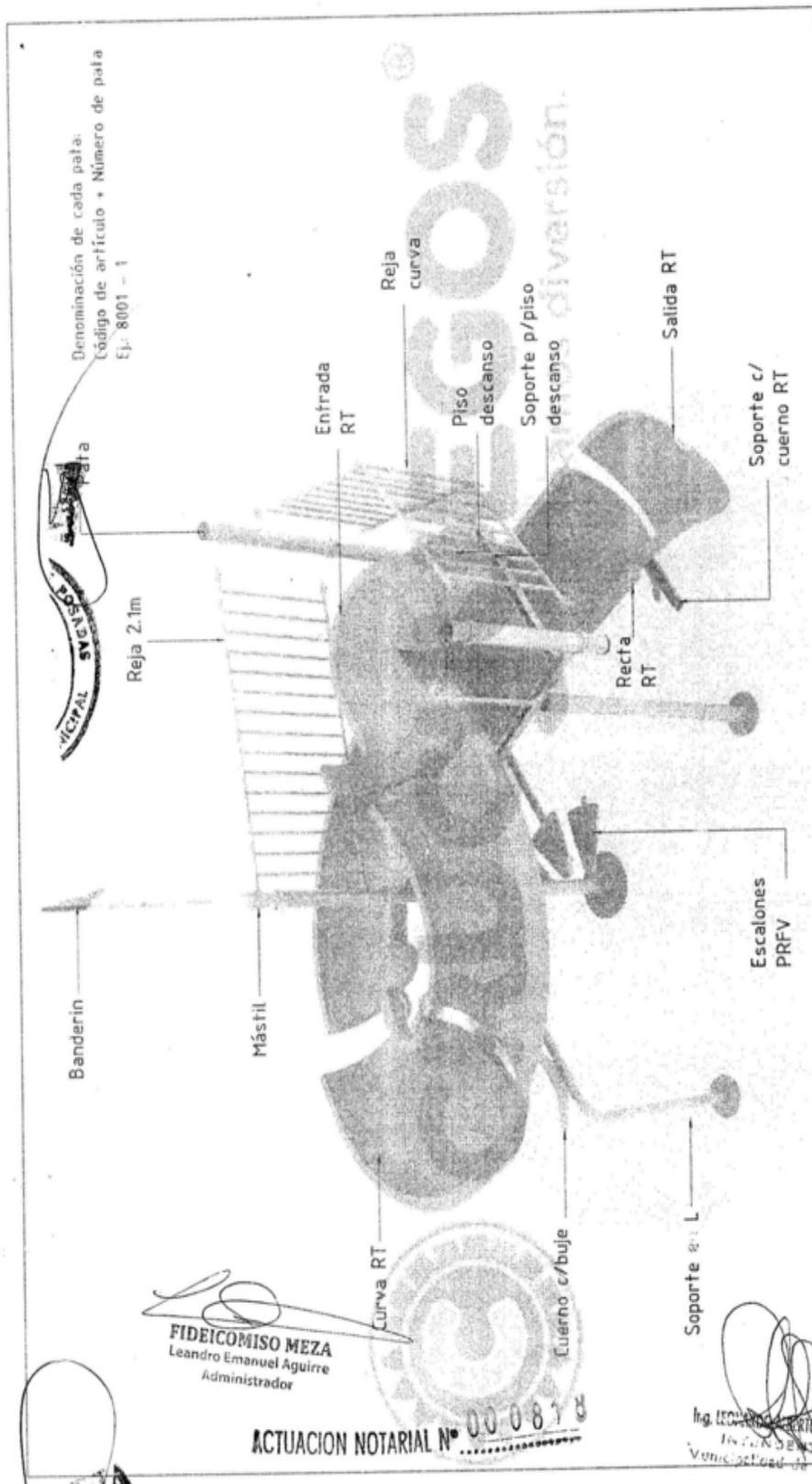
CONJUNTO MORDAZAS	CONJUNTO ACCESORIO
Tornillos mediana 20mm + tuerca + arandelas (2un) Mordaza (2un)	Tornillos corto 15mm + tuerca + arandelas (2un) Tornillos largo 30mm + tuerca + arandelas (2un) Accesorio (2un)
Los caños que van en los accesorios siempre tienen agujero de medida 10mm.	



FIDEICOMISO MEZA
Leandro Emanuel Aguirre
Administrador

Fig. 100-100-100-100
INVENTENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 000818



Denominación de cada pata:
 Código de artículo + Número de pata
 Ej: 8001 - 1



FIDEICOMISO MEZA
 Leandro Emanuel Aguirre
 Administrador

ACTUACION NOTARIAL N° 000818

Ing. LICENCIADO EN INGENIERIA
 INGENIERIA EN
 Vías y Obras de Puentes

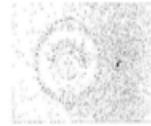
CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS Ugarteche 360bis - Tel: +54 -9- 341 - 5262002 (RdL) E-mail: info@crucijuegos.com - www.crucijuegos.com - (2008) ROSARIO - ARGENTINA		Fecha: 01/04/2022 Revisión: 00.03 Código: 8001
---	--	--

RT 11



ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 00000818



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO Nº -01- FOLIO Nº -040- ACTA Nº -158-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de Contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS**-----

----- que obra(n) en el documento en tanto ha(n) sido puesta(s)

en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento: a) b) c)

Leonardo Alberto STELATTO, Titular del D.N.I. Nº **12.852.428**, Argentino, nacido el 15/11/1.958, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, CUIT Nº 30-67233588-0, en el carácter de Intendente Municipal, quien lo acredita: **a)** Con el Acta Nº 1.792, de fecha 10 de Diciembre del Año 2.023 del Honorable Concejo Deliberante, **b)** Con el Acta Notarial Nº 15 de fecha Diez de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés en que formalmente Reasume, Toma Posesión y Recibe el Cargo que invoca y **c)** Con el Certificado expedido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que consta que el Ingeniero **LEONARDO ALBERTO STELATTO**, ha sido electo **INTENDENTE** del Municipio de la CIUDAD DE POSADAS – MISIONES, en los Comicios del Siete de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés, con domicilio real en Calle Ruiz de Montoya Nº 2.043, Chacra 67 y con domicilio legal en Calle San Martín Nº 1.579, ambos de esta Ciudad de Posadas, de mi conocido de conformidad al Art. 306 Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por una parte; y por la otra el Señor **Leandro Emanuel AGUIRRE**, Titular del D.N.I. Nº 32.035.876, argentino, nacido el 03/03/1.86, domiciliado real en Avenida Almirante Brown Nº 3.969, de esta Ciudad, en su condición de Fiduciario del **Fideicomiso MEZA**, con domicilio en Avenida Antártida Argentina Nº 87, Piso 6º de esta

Posadas
Municipalidad de Posadas
Escrivano Titular

Ciudad de Posadas, acreditando el cargo que invoca con Contrato Constitutivo otorgado
por Escritura N° 345 de fecha 14/07/2.023, pasada por ante la Escribana Débora Ivan
ROCHA, Adscripta al Registro Notarial N° 24, con asiento en la Ciudad de Posadas,
Folio 1673 y siguientes del Protocolo Año 2023, Inscripto bajo el N° F-113 al Folio
409/428 Libro N° 02 Año 2.023 de Fideicomiso del Registro Público, según está dis-
puesto a fs. 37 Expediente 1478/2023 Fideicomiso MEZA s/Constitución - Posadas,
24/08/2023, y Disposición N° 500 R.P. de fecha 24/08/2.023.- Corresponde a certifica-
ción de firmas en tres (3) ejemplares del CONVENIO DE COMPENSACION POR
USO DE INDICADORES URBANISTICOS DIFERENCIALES - FONDO DE
DESARROLLO URBANO - FEDEICOMISO MEZA - EXPEDIENTE DE
OBRA N° 30896/23 - ANEXO I Y II -----
Posadas, Misiones 19 de Febrero 2.025.-----



Angel Daniel Giudic
ANGEL DANIEL GIUDIC
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

